



D. CARLOS CAPELLA SALES SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE ALZIRA.

CERTIFICO: Que la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de JUNIO de 2017, adoptó el siguiente ACUERDO:

26).- EXP. 42/17 APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE "PREMIO CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA"

Dado que la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2016, punto 8, aprobó por unanimidad "El Viaje a la empleabilidad", el cual fue refrendado por el Pleno de 26 de octubre de 2016, punto 20 b), uno programa marco, que nace con la intención de aglutinar en un mismo instrumento todos los programas que el ciudadano tiene a su alcance y que se prestan desde la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos en cuanto a formación, orientación laboral, prácticas, planes de ocupación, ayudas y subvenciones, creación de empresas y movilidad europea.

Dado que su objetivo principal es aumentar la empleabilidad de las personas que en él participan, a través de la mejora del perfil profesional, basándonos siempre en la formación y adquisición de conocimientos para desarrollar una profesión de futuro, tanto por cuenta ajena, como por cuenta propia.

Dado que desde las administraciones tenemos que ser capaces de dar respuesta a nivel individual, puesto que cada persona parada se enfrenta a situaciones personales y profesionales muy diferentes. Por lo tanto sin dejar de lado las acciones en grupo, hay que incidir más en itinerarios personalizados, implementando acciones y recursos que puedan ser aplicados a la carta, siempre bajo la tutela y seguimiento de un profesional especializado en orientación laboral, "lo guía-mentor".

El itinerario del Viaje al empleabilidad tiene 5 paradas en su recorrido con el fin de que el ciudadano conozca en todo momento, en qué parada del viaje se encuentra:

1. Acogida - 2. Formación - 3. Entrenamiento - 4. Orientación - 5. Empleabilidad

Resultando que la iniciativa "ALZIRA: 12 meses, 12 empresas" forma parte de la parada 5. Empleabilidad, donde se realizan acciones y servicios orientados a la ocupación efectiva, en esta ocasión al autoempleo.

Dado que la experiencia en el asesoramiento de emprendedores, la observación y el estudio de los datos sobre constitución de empresas, nos permiten concluir la elevada mortalidad en los dos primeros años de su existencia, siendo uno de los puntos vulnerables la carencia de promoción o una incorrecta utilización de las herramientas de marketing, bien por falta de recursos o bien por falta de formación.

Resultando que el servicio de creación de empresas y apoyo a emprendedores y pymes, que tiene como objetivo fundamental promover la emprendeduría en nuestro

municipio y facilitar la prosperidad de las pequeñas empresas, cuenta con un catálogo de servicios personalizados que venden reforzados por iniciativas municipales directas, como por ejemplo lo EMPRENDE, ayuda directa por creación de empresa en Alzira, INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN por medio de convenios de colaboración con Caja Popular y con BMN Caja Murcia, o los PREMIOS IDEA COWORKING ALZIRA, de apoyo a la implantación de empresas en Alzira.

Dado que del estudio de esta realidad se detecta la necesidad de revitalizar el Mercado Municipal de la Vila, motivo por el cual surge la iniciativa PREMI CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA, para favorecer e impulsar las empresas de Alzira en las fases iniciales en este emplazamiento.

Resultando que la ayuda consistirá en la cesión de un lugar en el Mercado Municipal de la Vila durante 1 año (el que se le asigne, después de hacerse la selección) con un coste aproximado de entre 851,50€ a 2840,40€ anuales, según el lugar elegido, el cual equivale al coste del disfrute de los servicios del Mercado Municipal de la Vila, durante 1 año, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00, con un mínimo de 6 horas de atención al público.

Dado que las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando el modelo de negocio que se desarrolla en el Mercado de la Vila.

Dado que para la ejecución de esta actuación de promoción se hace necesaria la elaboración y aprobación de unas bases reguladoras, las cuales se transcriben a continuación:

<<BASES REGULADORAS DEL PREMIO "CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA"

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Alzira, a través de la Concejalía de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos y en colaboración con la Concejalía de Comercio, convoca el **PREMIO "CREA UNA IDEA AL MERCADO MUNICIPAL DE LA VILA"**.

Este premio, está incluido dentro del **"Viaje a la empleabilidad"**, una iniciativa con la que se pretende tratar de forma global las necesidades, tanto formativas como de asesoramiento en trámites y subvenciones de los emprendedores. En este viaje también podrán encontrar cursos específicos, recursos de promoción y lanzamiento de nuevas empresas, convenios de colaboración con entidades financieras de soporte a los proyectos emprendedores y la ayuda municipal EMPRÉN, ALZIRA: 12 meses · 12 empresas y Premios Coworking.

El impulso de la autoocupación exige de fórmulas que faciliten y mejores la puesta en marcha de las nuevas empresas, especialmente pequeñas empresas que encuentran mayores dificultades en las fases iniciales. Con el **PREMIO "CREA UNA IDEA AL**



MERCADO MUNICIPAL DE LA VILA", el Ayuntamiento de Alzira pretende premiar el mejor proyecto presentado por su calidad e innovación para constituir un nuevo negocio en un punto céntrico y moderno como el Mercado Municipal de la Vila. Además, también se quiere fomentar el emprendimiento y facilitar el establecimiento de nuevos negocios en este mercado.

Se trata de dar una oportunidad a nuevos emprendedores para poder poner en marcha un proyecto que destaque por su componente I+D+i y dar un impulso a nuestro tejido económico posibilitando un espacio durante un año para poder desarrollarlo.

El Mercado de la Vila, junto a las murallas medievales y con más de 700 años de tradición, es un espacio diáfano y funcional donde romper con el aislamiento y aprovechar las sinergias debido al tráfico de gente que acude a este para encontrar todos los productos y servicios en un único emplazamiento.

1.- OBJETIVOS

Con la cesión de un lugar en el Mercado Municipal de la Vila se persigue la revitalización de este mercado emblemático de la ciudad. Además, se pretende que sirva de una infraestructura de acogida temporal pensada para ubicar empresas en sus primeros pasos, así como proporcionar la estabilidad y continuidad de la actividad en este mismo, con los siguientes objetivos:

- Favorecer el nacimiento, puesta en marcha y consolidación de nuevas empresas o negocios.
- Favorecer la generación de autoempleo y trabajo
- Dinamizar el tejido empresarial y comercial local orientándolo hacia la mejora de sus factores de competitividad, eficiencia y rentabilidad.
- Crear un medio idóneo en condición de servicios que permita a determinadas iniciativas empresariales poder desarrollar su plan de empresa para que, en un tiempo de estancia limitado (1 año), estén en situación de competir y actuar.

2.- QUIÉN PUEDE PARTICIPAR

Personas físicas o jurídicas que **ya estén desarrollando una idea o ya hayan constituido una actividad profesional y/o empresarial**, en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en el Mercado de la Vila.

Incompatibilidades: No podrán participar en estos premios aquellos profesionales que sean usuarios del Mercado de la Vila, en fecha anterior a la publicación de las presentes bases.

3.- PREMIO

EL PREMIO "CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA" tendrá la siguiente dotación:

Se concederá **1 premio en especie**, valorado entre 851,50 € y 2840.40€ anuales según el lugar a elegir, financiado por el Ayuntamiento de Alzira, el cual equivale al coste del disfrute de los **servicios del Mercado Municipal de la Vila, durante 1 año**, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00, con un mínimo de 6 horas de atención al público.

4.- REQUISITOS

Los requisitos que deberán de tener los candidatos son:

- a. Que sean empresas o autónomos de nueva creación o ya constituidas.
- b. Dedicarse a tareas de servicios de cualquier actividad empresarial que tenga una atención directa al público
- c. Presentar un proyecto donde prime la innovación y la calidad y con un informe de viabilidad económica
- d. El compromiso de grabar la empresa a partir del punto PAE de IDEA.
- e. Se tendrá en cuenta aquellas empresas con los epígrafes detallados al reglamento del Mercado Municipal de la Vila y que cumplan el mix de este cómo son: carnicerías, charcuterías, pescaderías, frutas y verduras, hornos o floristerías. En cualquier lugar, no pertenecer a estos epígrafes no será excluyente.

5.- DOCUMENTACIÓN

- a. **Solicitud de participación** modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitando o, si procede, de su representante legal: **NIF o CIF**, junto con la escritura, en su caso.
- c. Será requisito, del mismo modo, adjuntar a los mismos una **presentación escrita de la empresa o proyecto**, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá ayudarse con material multimedia.
- d. **Exposición y defesnsa del proyecto ante el jurado de los premios.** Los candidatos tendrán que personarse en las dependencias de IDEA, el día y la hora que se los comunique, una vez se confirme la aceptación de la candidatura, para la exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios.
- e. **Compromiso de darse de alta en la actividad** (en caso de emprendedores) **o de cambio de domicilio de la actividad durante el 2018** (en caso de personas o empresas en ejercicio), en la dirección del MERCADO MUNICIPAL LA VILA, Plaza de la Capilla de la Sangre- Calle de la Sangre (Alzira), para poder disfrutar del premio. Se une a las bases modelo normalizado de Declaración, como **anexo I**. Para acreditar este requisito tendrá que aportar la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod.



036) y en el régimen de la seguridad social correspondiendo (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento, en caso de empresas que ya estuvieron en activo, que demuestre que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones del MERCADO MUNICIPAL DE LA VILA dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio. Esta documentación tendrá que presentarse por Registro de Entrada, dirigida a IDEA, para su oportuna comprobación.

- f. **Compromiso de aceptación**, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento del MERCADO MUNICIPAL LA VILA y de las condiciones de prestación de los servicios. De no firmar este compromiso decaerá en su derecho a disfrutar del premio. Se une en las bases del documento de compromiso como **anexo II**.
- g. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta la concesión del premio. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:
- Autorización expresa en el Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, así como frente a la Administración Local, en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.
 - En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anejos precitados estarán a disposición de los participantes en las oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal www.idea-alzira.com

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2017.

La instancia y documentación tendrá que presentarse, dentro del plazo establecido, en el Registro de entrada del Ayuntamiento, La Clave.

También podrá presentarse por correo certificado según establece la ley de procedimiento administrativo o presentándose en otros organismos públicos admitidos en derecho administrativo. En estos casos, y con el fin de que se pueda tener en cuenta por el Jurado el día del fallo, tendrá que enviarse por correo electrónico, a la dirección adl@idea-alzira.com, copia escaneada de la solicitud debidamente sellada por correos o por el organismo oportuno, dentro de la fecha establecida, junto con el resto de documentación requerida, idéntica a la cual se haya enviado.

Finalizado el plazo se publicará la lista provisional de admitidos, tanto en las oficinas



de IDEA, como en su web. Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo 66 de la Ley 39/2015 de Procedimiento administrativo Común de las AAPP, y, si procede, los que señala el artículo 67 u otros exigidos por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado porque, en un plazo de diez días, enmiendo la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21. No podrá enmendarse los documentos relativos al modelo de negocio, ni el vídeo.

Finalizados los plazos se publicará la lista definitiva de aspirantes, en las oficinas de IDEA y en la web de IDEA.

7.- JURADO

El jurado, estará presidido por el Concejal de Promoción Económica y Ocupación y estará compuesto por un representante de IDEA, un representante del CEEI (Centro europeo de empresas innovadoras), un representante de la Asociación Empresarial de Alzira y un representante del CIPFP Luis Suñer Sanchis de Alzira.

8.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A la hora de evaluar los proyectos, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios, valorándose con un máximo de 1 punto cada uno de los aspectos que se enumeran a continuación, siendo 10 la máxima puntuación:

1. Carácter innovador, tecnológico y desarrollo del proyecto en el ámbito del mercado municipal.
2. Viabilidad técnica y comercial de la iniciativa empresarial.
3. Viabilidad económica y financiera
4. Producción sostenible o ecológico del producto
5. Producción artesana
6. Capacidad técnica y empresarial del emprendedor o del equipo promotor.
7. Conocimiento del mercado y de la competencia.
8. Potencial del crecimiento de la empresa.
9. Idoneidad y adaptación al Mercado Municipal de la Vila.

9.- RESOLUCIÓN DEL PREMIO Y ACTO DE ENTREGA

La resolución del premio se realizará a puerta cerrada, después de haber escuchado la defensa de los proyectos presentados, y en ella se determinarán los premiados, establecidos en la Base 2ª

El premio podrá quedar desierto en el caso de no conseguir la puntuación mínima exigida por el Jurado. El fallo será inapelable, excepto error material.

La entrega de premios tendrá lugar en instituciones municipales, en el marco de una jornada dedicada al ámbito empresarial.



10.- CAUSA DE PÉRDIDA O REVOCACIÓN DE PREMIOS

Los ganadores podrán disfrutar sus premios hasta el 31 de diciembre de 2017 incorporándose al Mercado Municipal de la Vila previa reserva y disponibilidad de las instalaciones, y decaerán en su derecho a disfrutar del mismo en los siguientes casos:

- Cuando no demuestren que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones del Mercado Municipal la Vila dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio.
- Cuando no firmen el documento de aceptación de las normas de funcionamiento del Mercado Municipal la Vila.

En caso de que por alguna causa, el ganador/a del premio, renuncie al premio en cualquier momento, podrá ser sustituido en el disfrute del premio, por el tiempo que resta, por la siguiente persona, por orden de lista. La participación en este concurso supone la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que Jurado pueda aportar porque estas puedan ser interpretadas o aplicadas.

11.- LEGISLACIÓN

Los premios regulados en las presentes Bases se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, para lo cual se seguirán los criterios establecidos en la Base 6ª, siempre que cumplan los requisitos exigidos y se acompañe la documentación necesaria. En todo caso, le será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.>>

Habiendo realizado la oportuna propuesta de gastos al área de intervención, y existiendo consignación presupuestaria suficiente en la aplicación núm. 2017 2410 22613, retención nº. 2.2017.1.15170

Visto el informe propuesta de la Jefa de Servicio de Desarrollo Económico, Trabajo, Comercio y Proyectos Europeos con el visto bueno del Concejal de Desarrollo Económico, Trabajo y Proyectos Europeos de fecha 13 de junio de 2017.

Y atendido el que dispone el Decreto de Alcaldía núm. 32, de fecha 17 de Junio de 2015, por el tenor del cual se delegan en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que en virtud del art. 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponden inicialmente al Alcalde.

Por todo aquello que se ha expuesto, esta Junta de Gobierno Local después de deliberar y por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las Bases específicas del premio "CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA".

SEGUNDO.- Publicar las bases de la convocatoria en el portal de la ciudadanía para

su tramitación telemática, en la web municipal y en la web de IDEA así como el tablón de anuncios para el conocimiento de la ciudadanía.

TERCERO.- Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia:

<< Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 20 de junio de 2017, por el que se convoca el premio CREA UNA IDEA AL MERCADO DE LA VILA En conformidad con el previsto en el artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria que su texto completo puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto:

Impulsar de forma directa una nueva empresa de Alzira con la cesión de un lugar en el Mercado Municipal de la Vila durante un año.

Segundo. Beneficiarios:

Personas físicas o jurídicas que ya estén desarrollando o ya hayan constituido una actividad profesional y/o empresarial, en Alzira y el modelo de negocio se desarrolle adecuadamente en el Mercado de la Vila.

Las empresas beneficiarias de esta iniciativa tendrán que ser, prioritariamente, empresas con un componente innovador y con vocación de perdurabilidad, considerando nuevas empresas a aquellas constituidas en los 2 últimos años.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras del premio Crea una idea al Mercado de la Vila han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el día 20 de junio de 2017.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de octubre de 2017, desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

Se concederá 1 premio en especie, valorado entre 851,50 € y 2840.40€ anuales según el lugar a elegir, financiado por el Ayuntamiento de Alzira, el cual equivale al coste del disfrute de los servicios del Mercado Municipal de la Vila, durante 1 año, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 15:00, con un mínimo de 6 horas de atención al público.

Sexto.- Documentación:



Los documentos requeridos serán:

- a. Solicitud de participación modelo normalizado del Ayuntamiento de Alzira.
- b. Documentación acreditativa e identificativa de la persona física o jurídica solicitando o, si procede, de su representante legal: NIF o CIF, junto con la escritura, en su caso.
- c. Será requisito, del mismo modo, adjuntar a los mismos una presentación escrita de la empresa o proyecto, si es el caso, en la cual se subraye el carácter innovador de la misma. De manera opcional, pero valorable, para reforzar esta presentación podrá ayudarse con material multimedia.
- d. Exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios. Los candidatos tendrán que personarse en las dependencias de IDEA, el día y la hora que se los comunique, una vez se confirme la aceptación de la candidatura, para la exposición y defensa del proyecto ante el jurado de los premios.
- e. Plan de viabilidad económica del proyecto en que se demuestre que es realizable.
- f. Compromiso de darse de alta en la actividad (en caso de emprendedores) o de cambio de domicilio de la actividad durante el 2017 (en caso de personas o empresas en ejercicio), en la dirección del MERCADO MUNICIPAL LA VILA, Plaza de la Capilla de la Sangre- Calle de la Sangre (Alzira), para poder disfrutar del premio. Se une a las bases modelo normalizado de Declaración, como anexo I. Para acreditar este requisito tendrá que aportar la correspondiente alta en el censo de obligados tributarios (Mod. 036) y en el régimen de la seguridad social correspondiendo (en caso de nueva actividad) o acreditar el cambio de domicilio en el mismo documento, en caso de empresas que ya estuvieron en activo, que demuestro que han iniciado la actividad o trasladado el domicilio de la misma a las instalaciones del MERCADO MUNICIPAL DE LA VILA dentro del plazo correspondiente al disfrute de su premio. Esta documentación tendrá que presentarse por Registro de Entrada, dirigida a IDEA, para su oportuna comprobación.
- g. Compromiso de aceptación, en caso de resultar beneficiario de algún premio, de las normas de funcionamiento del MERCADO MUNICIPAL LA VILA y de las condiciones de prestación de los servicios. De no firmar este compromiso decaerá en su derecho a disfrutar del premio. Se une en las bases del documento de compromiso como anexo II.
- h. Acreditar que se encuentran al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como frente a la Administración Local, a tal



efecto de ser beneficiario de subvenciones públicas, la validez de las cuales tendrá que extenderse hasta la concesión del premio. Entre esta documentación, tendrá que aportarse:

- Autorización expresa en el Ayuntamiento de Alzira para obtener directamente la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, previstas en los artículos 18 y 19, respectivamente, del Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de la ley 38/2003, así como frente a la Administración Local, en este caso el solicitante no tendrá que aportar las correspondientes certificaciones.
- En el supuesto de falta de autorización, tendrá que presentarse certificación expresa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones anteriormente dispuestas.

Tanto las bases como la instancia y resto de documentos anejos precitados estarán a disposición de los participantes en las oficinas de IDEA, en C/ Ronda de Algemesí, nº 4 de Alzira C.P. 46600 y se publicarán en la web municipal y en www.idea-alzira.com

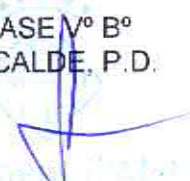
Séptimo. Resolución:

La resolución del premio se realizará a puerta cerrada, después de haber escuchado la defensa de los proyectos presentados, y en ella se determinarán los premiados, establecidos en la Base 2ª. >>

QUART.- Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme al que dispone el artículo cuarto de la Resolución de 10 de diciembre de 2015 de la Intervención General del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Y PARA QUE CONSTE EN EL EXPEDIENTE DE SU RAZÓN Y ANTE EL ORGANISMO PÚBLICO QUE PROCEDA, EXPIDO LA PRESENTE DE ORDEN Y CON EL VISTO BUENO DE LA SRA. ALCALDESA QUE SUSCRIBE, A RESERVA DE LOS TÉRMINOS QUE RESULTEN DE LA APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA QUE SE CERTIFICA, EN ALZIRA A 22 DE JUNIO DE 2017.

EXPÍDASE Vº Bº
EL ALCALDE, P.D.


Ayuntamiento de Alzira

